

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - BELLEROS - PIEDIECUUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GDO-FO-028
	FORMATO DE OFICIO	VERSIÓN: 05

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO

CD - 1321 17/02/2020 - 14:32 FOL- 1 AN- 0

Bucaramanga,

Señora

LIGIA VILLAMIZAR

Carrera 9 N 3-34 Floridablanca

josemorales1926@outlook.es

Referencia: Respuesta al CR-1106 radicado en el AMB, en referencia al CR- 291

Cordial Saludo,

Atendiendo su requerimiento, en el cual solicita una certificación donde se pueda evidenciar, que se está adelantando el trámite de la solicitud del radicado con número CR-291, le informo lo siguiente:

1. El comprobante del radicado CR-291 del 14 de enero de 2020, es la certificación, que su petición está registrada.
2. Por otra parte, el Área Metropolitana de Bucaramanga fue habilitado como Gestor catastral en el territorio metropolitano, mediante la Resolución del IGAC No. 1267 de 2019, en consecuencia, el AMB inició la prestación del servicio público de Catastro en los municipios de su jurisdicción, a partir del 8 de enero del presente año. Nosotros el Área Metropolitana de Bucaramanga solicitamos al IGAC, el día 21 de enero de 2020, copia del expediente, ficha predial y/o información que tenga sobre el proceso, que usted adelanto con ellos, dicha información no ha sido suministrada por el IGAC.

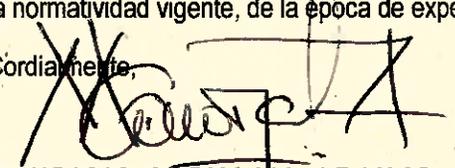
Sin embargo, el señor Camilo Angarita se hizo presente en las instalaciones del Área Metropolitana de Bucaramanga, el señor trajo consigo la nota devolutoria, emitida por la oficina de registros e instrumentos públicos de Piedecuesta, manifiesta que requiere por parte del AMB la constancia de ejecutoria del acto administrativo, para culminar el registro de este, ante instrumentos públicos.

Después de una disertación con el IGAC, se expidió una constancia de ejecutoria con base en la información remitida por el IGAC, en donde se deja constancia de la no interposición de recursos. No obstante, el día 24 de febrero de 2020 se hace presente nuevamente el señor Camilo Angarita, interesado en el trámite, manifestando que en la oficina de registro de instrumentos públicos le indican que es el Área Metropolitana de Bucaramanga, quien debe modificar y dar cumplimiento a los lineamientos de la instrucción administrativa 01/11 de 2010 expedida por el IGAC ~~en conjunto~~ con Supernotariado, que era la vigente a la época de expedición.

En tal sentido, se estableció comunicación con la funcionaria Carolina Rosso del IGAC de la sede Bogotá, la cual manifestó, si bien, el Área Metropolitana de Bucaramanga fue habilitada como Gestor catastral en el territorio metropolitano, mediante la Resolución del IGAC No. 1267 de 2019 y por eso tiene la competencia de autoridad catastral a partir del 8 de enero el AMB, sin embargo el AMB no puede modificar los actos administrativos del IGAC.

Así las cosas, la respuesta del IGAC, es que ellos van a realizar la motivación del acto administrativo y lo van a dirigir al AMB, junto con la copia del expediente para la valoración de este. Finalmente le informo que una vez el IGAC, emita la motivación del acto administrativo el AMB procederá con el estudio respectivo de conformidad con la normatividad vigente, de la época de expedición de acto administrativo, y realizar el trámite correspondiente.

Cordialmente,

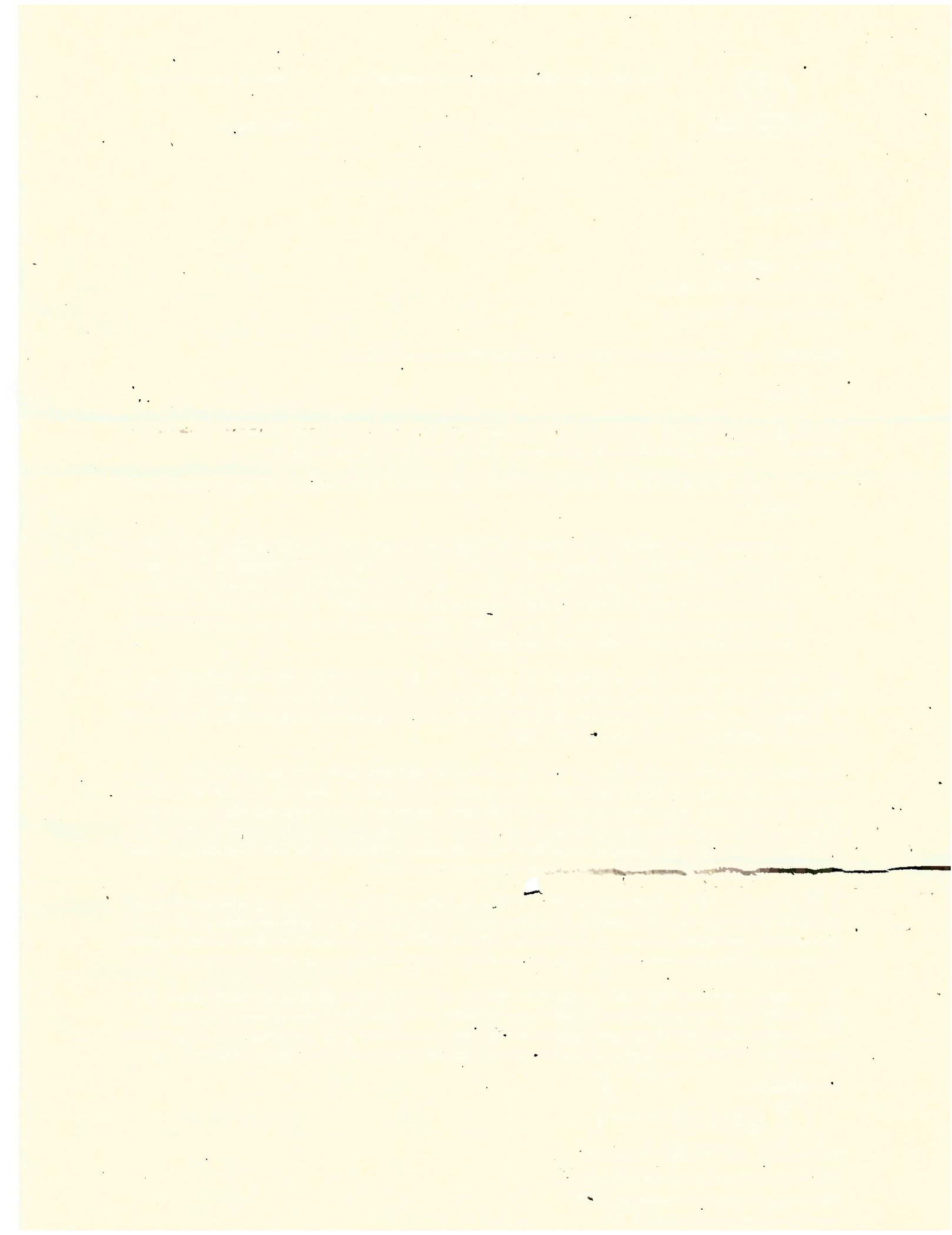

MAURICIO CARVAJAL ARAUJO

Subdirector de Planeación e Infraestructura

Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB

Proyectó: Juan Carlos Restrepo - Contratista SPI *R*

SDP





Centro de Soluciones

CONFIRMACION No 1

DEVOLUCION AL REMITENTE

CIUDAD: BUCARAMANGA SANTANDER
 DIRECCION: CLL 89 TV ORIENTAL METROPOLITANA-69 NEOMUNDO PISO 3
 CODIGO POSTAL:
 OBSERVACIONES: NUMERO TELEFONICO DE DESTINATARIO ERRADO

AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
 02 MAR 2020
 HORA: _____ RAD. _____
 RECIBIDO POR: _____

600
005

CONCEPTO DEVOLU DATOS ADICIONALES A LA DIRECCION

Fecha Confirmación: 02/28/2020 10:49:10

Regional Confirma: ORIENTE

Usuario: nunezjk



2064689791



Servientrega S.A NIT: 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
 Colombia Av Calle 6 No. 34A-11, Atención al usuario:
 www.servientrega.com. PBX: 7 700 200 Fax: 7 700 360 ext 110045

Fecha: 26 / 2 / 2020 15 : 17

Fecha Prog. Entrega: / /



CODIGO SER: SER16113 / SER16113

CLL 89 TV ORIENTAL METROPOLITANA-69 NEOMUNDO PISO 3

GUIA No. 2064689791

REMITENTE

AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Teléfono: 6440311 D.I./NIT: 890210581 Cod. Postal: 000000
 Cd.: BUCARAMANGA Dpto.: SANTANDER
 País: COLOMBIA email:

DESTINATARIO

FLB
463

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

CIUDAD FLORIDABLANCA
 SANTANDER F.P. CREDITO
 NORMAL M.T. TERRESTRE

CARRERA 9 N 3-34

Nombre: LIGIA VILLAMIZAR
 Teléfono: 3508325578
 País: COLOMBIA
 email:

D.I./NIT:
 Cód. Postal: 681003

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA			No. NOTIFICACION	
1	2	3	1	/	/	/	
		Desconocido	2	/	/	/	
		Rehusado	3	/	/	/	
		No reside					
		No reclamado					
		Dirección errada					
		Otro (indicar cual)					

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 2064689791



FECHA Y HORA DE ENTREGA

/ /

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000.00 VOL: 0 / 0 / 0

Vr. Flete: \$ 4,000.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1

Vr. Sobreflete: \$ 100.00 No. Remisión:

Vr. Total: \$ 4,100.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

03-6-CL-DM-F-08 V.4

Observaciones en la entrega:



Ministerio de Transportes Licencia No. 001 de Marzo 2007. NIT: 860.512.330-3. Llaneta No. 1796-84. Bogotá D.C.